



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006 -2022-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 15 JUL 2022

VISTO: la Ordenanza Regional N° 0006-2017-GORE-ICA, que aprueba la inclusión e institucionalización en el calendario de festividades regionales la conmemoración del "FESTIVAL DEL HUARANGO", el tercer viernes de abril de cada año, poniendo en valor cultural, ecológico, y social nuestro árbol emblemático el Huarango (*Prosopis limensis*) a nivel regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 45° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en relación al rol del Estado en materia ambiental señala que "El Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica normas (...) que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha Ley";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2018-GORE-ICA, se aprobó, la nueva Política Ambiental Regional de Ica, la cual, entre sus objetivos específicos, contempla fortalecer las capacidades de las autoridades, funcionarios públicos, y líderes de la sociedad civil en materia ambiental, así como, impulsar la educación y sensibilización en materia ambiental, con la finalidad de fomentar cambios en los hábitos de la población para lograr el desarrollo sostenible en la provincia;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 0006-2017-GORE-ICA, declara de interés regional la conservación y restauración de los Relictos de Bosques de especies nativas existentes en el Departamento de Ica; asimismo, de aquellos árboles de huarango emblemáticos por su antigüedad, prohibiéndose cualquier actividad que atente contra su integridad y las acciones a ser implementadas para su conservación y/o restauración;





Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo tercero de la citada normativa, aprueba la inclusión e institucionalización en el calendario de festividades regionales la conmemoración del "FESTIVAL DEL HUARANGO", el tercer viernes de abril de cada año, poniendo en valor cultural, ecológico, y social nuestro árbol emblemático el Huarango (*Prosopis limensis*) a nivel regional;

Que, es política de esta Gerencia Regional reconocer, felicitar el apoyo de toda acción loable en materia ambiental que contribuya a la región de Ica, en ese sentido debe emitirse la resolución de agradecimiento al personal de esta Gerencia Regional mencionados en la presente Resolución, por su apoyo y participación en la organización de la XVI Edición del Festival del Huarango 2022;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR Y AGRADECER, por su apoyo y participación en la organización del XVI Edición del Festival del Huarango 2022, según el siguiente detalle:

1. Soriee Magdalena Calle Espinoza
2. Maricruz Magaly Torres Bautista
3. Víctor Hugo Yupanqui Altamirano
4. Carmen del Pilar Kelly Giraldo Benavides
5. Beatriz Aracel Melgar Bendezú
6. Flor de María León de la Cadena
7. José Jair Vásquez Sotomayor
8. Franco Víctor Garriazo Flores

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, así como a Sub Gerencia de Recursos Humanos para ser incluido en su legajo personal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
LIC. CARLOS MANUEL TAPIA ESPINOZA
GERENTE REGIONAL